

CALAMA,  
Mayo 29 de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 683.- /

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 498/2012, de fecha 08 de Mayo de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; Reducción a Escritura Público – Acta de Primera Reunión Extraordinaria de Directorio Dos Mil Once Corporación de Cultura y Turismo, de fecha 09 de Enero de 2012, suscrita ante Notario Público Dn. José Miguel Sepúlveda García; Oficio Obser. N° 40, de fecha 03 de Abril de 2012 de la Dirección de Control de este Municipio; Carta, de fecha 08 de Febrero de 2012 de Alcaldía; CCTC N° 025/2012, de fecha 23 de Enero de 2012 de la Corporación de Cultura y Turismo de Calama; Formulario General Presentación de Iniciativas Culturales a Subvención 2% FNDR, Año 2011; Fotocopia Cédula de Identidad de Doña María Alejandra de Jesús Zuleta Rodríguez; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorandum Interno N° 498/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**D E C R E T O**

1°.- Apruébase el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de fecha 02 de Abril de 2012, suscrito entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO CALAMA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE CALAMA", mediante el cual la I. Municipalidad de Calama viene en transferir la suma de \$ 19.940.440.- (diecinueve millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta pesos), a la Corporación de Cultura y Turismo de Calama para llevar a efecto el Proyecto señalado anteriormente, dinero que será depositado en la cuenta corriente N° 81239661 del Banco Bci., a nombre de dicha Corporación.

2°.- De conformidad a lo señalado anteriormente, la Corporación de Cultura y Turismo de Calama, deberá ejecutar el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL DE CALAMA", de acuerdo al formulario general presentación de iniciativas culturales a subvención 2% FNDR, año 2011, el cual forma parte integrante del Convenio.

3°.- En virtud de lo que dispone la Contraloría General de la República, en Resolución N° 759 del año 2003, la cual fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, la Corporación deberá rendir documentadamente, todos los gastos realizados con los dirferos que por medio del Convenio se le traspasan. Dicha rendición deberá realizarse tan pronto se encuentre ejecutado el proyecto denominado "Arte al Parque del Adulto Mayor de Calama", esto con la finalidad de justificar dichos gastos, o en su defecto reintegrar a esta Ilustre Municipalidad de Calama los dineros no gastados.

y archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase

**FIRMADO:** ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde de la I. Municipalidad de Calama.  
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.  
Saluda a Ud.,



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
Secretario Municipal

**DISTRIBUCION:** Corporación de Cultura y Turismo de Calama; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Obras; Asesoría Jurídica; SECPLAC; [REDACTED] SUDET, Concejo; Oficina Gestión, Archivo.